RESOLUCIÓN Nº 965

(25 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. 9L-004-2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que la administración municipal de Arauca, requiere seleccionar a una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proceso cuyo objeto corresponde a: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 009 DE 2024 FONVIVIENDA Y MUNICIPIO DE ARAUCA".**

Que el municipio de Arauca, adelantó el proceso de licitación pública No. ***9L-004-2025*** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web www.colombiacompra.gov.co., dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el plazo de ejecución del proceso cuyo objeto corresponde a "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 009 DE 2024 FONVIVIENDA Y MUNICIPIO DE ARAUCA**", es de TRES (03) MESES.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, provenientes del presupuesto correspondiente al siguiente rubro:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP 0531	05 DE MAYO DE 2025	$ 1.965.600.000,00

Que se realizaron los estudios previos de conformidad con la normatividad del Decreto 1082 de 2015, donde se estableció como modalidad de selección la LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 0063 de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos fueron elaborados, formando parte de los soportes para la elaboración de los pliegos de condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co

RESOLUCIÓN 965 DE 25 SEP 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. 9L-004-2025"

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de: **MIL NOVECIENTOS SESEINTA Y CINCO MILONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.965.600.000).**

Que la administración municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co por el lapso comprendido entre el 22 de agosto de 2025 al 05 de septiembre de 2025, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el periodo de traslado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se dieron respuestas en la plata forma de secop2.

Que mediante Resolución No. 860 del 08 de septiembre de 2025, se dio apertura al proceso de selección y se conformó el comité evaluador, así mismo se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha de cierre el día 15 de septiembre de 2025 a las 08:00 a.m. día en el cual, se presentaron propuestas por parte de los oferentes interesados.

PROPUESTA: CONSORCIO MEJORAMIENTOS URBANOS 2025, representado por **EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía número 80.094.040 de Bogotá D.C.

Que en el informe preliminar de evaluación del dieciséis (16) de septiembre de 2025, se determinó:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS		ASPECTOS FINANCIEROS		ASPECTOS TÉCNICOS		PUNTAJE
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
PROPUESTA: CONSORCIO MEJORAMIENTOS URBANOS 2025, representado por **EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía número 80.094.040 de Bogotá D.C.		x		x	X		**275 Puntos**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web www.colombiacompra.gov.co., y en la Oficina Asesora Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general, desde el 16 al 23 de septiembre de 2025, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y se otorgó este mismo término para que los proponentes subsanaran lo que correspondía.

Que durante el término de traslado, se recibieron subsanaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resultas en los términos de ley, y se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que en el informe final de evaluación del veinticuatro (24) de septiembre de 2025, se determinó:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS		ASPECTOS FINANCIEROS		ASPECTOS TÉCNICOS		PUNTAJE
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

PROPUESTA: CONSORCIO MEJORAMIENTOS URBANOS 2025, representado por **EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía número 80.094.040 de Bogotá D.C.	**x**		**x**		**x**		**275 Puntos**

Que se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre económico, adjudicación o declaratoria desierta, el cual hace parte del presente Acto Administrativo, y, una vez surtido el trámite pertinente para observar y demás, se concluyó como único oferente habilitado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS		ASPECTOS FINANCIEROS		ASPECTOS TÉCNICOS		PUNTAJE
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
PROPUESTA: CONSORCIO MEJORAMIENTOS URBANOS 2025, representado por **EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía número 80.094.040 de Bogotá D.C	**X**		**X**		**X**		**660 Puntos**

Que una vez, aperturado el Sobre No. 2 – Propuesta Económica del oferente habilitado se procedió a verificar cada uno de los ítems de los mismos obteniendo el siguiente orden de elegibilidad:

Orden de elegibilidad		
N°	**Proponentes**	**Total Puntos**
1	**CONSORCIO MEJORAMIENTOS URBANOS 2025**	**660 Puntos**

Que según lo determinado por el comité evaluador la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS URBANOS 2025,** representado por **EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía número 80.094.040 de Bogotá D.C, atendió los requisitos del pliego de condiciones.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 9L-004-2025**, al oferente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS URBANOS 2025,** representado por **EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía número 80.094.040 de Bogotá D.C, por un valor de **MIL NOVECIENTOS SESEINTA Y CINCO MILONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.965.600.000)**.

Que el Alcalde del Municipio de Arauca, atendiendo las recomendaciones del comité evaluador, Adjudicará el referido proceso de selección, teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESOLUCIÓN 965 DE 25 SEP 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. 9L-004-2025"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar al oferente **CONSORCIO MEJORAMIENTOS URBANOS 2025,** representado por **EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía número 80.094.040 de Bogotá D.C, el contrato derivado del proceso de selección de **Licitación Pública No. 9L-004-2025**, cuyo objeto corresponde a: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 009 DE 2024 FONVIVIENDA Y MUNICIPIO DE ARAUCA"**, por un valor de: **VALOR: MIL NOVECIENTOS SESEINTA Y CINCO MILONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.965.600.000)**, Conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso de selección.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Revisó: Marcos Eulises Baron Ortiz- Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal
Proyectó: Vanessa Liliana Romero /Profesional de universitario O.A.J.M.
Revisó: William Paul León Roa / Secretario de Inclusión Social del Municipio de Arauca
Revisó: Vanessa Liliana Romero /Profesional de universitario O.A.J.M
Revisó: Olga Sofía Martínez Quenza / secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio